



FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00310 DEL 19 de AGOSTO DEL 2025

LA SUBDIRECTORA FINANCIERA CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ORDENADORA DEL GASTO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En virtud de la Resolución de Nombramiento Ordinario No. 00688 del 20 de febrero de 2023 y acta de posesión No. 0147 del 22 de febrero de 2023, y de la delegación de funciones de Ordenadora del Gasto conferida mediante la Resolución Nro. 02957 del 18 de julio de 2025, que subrogó los artículos 1.3, 1.10, 1.13 y 1.15 de la Resolución 1725 de 2020 y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar o dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, o en su defecto de su delegado, según sea el caso.

El GIT de Gestión de Servicios Administrativos con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de selección del contratista encaminado a: *"44400131703 - Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los colaboradores del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad."*

El presente proceso de selección se adelantará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el artículo 2, numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, el cual señala como causal del proceso de selección abreviada, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, los cuales corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. El procedimiento de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa se realizará de forma electrónica de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, en lo concerniente a la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación. Por otro lado, frente a la aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, respecto de la Utilización de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración, el Fondo Único de TIC verificó previamente en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública sobre la existencia de un Acuerdo Marco de Precios para la contratación pretendida, sin que figure un Acuerdo Marco vigente y/o aplicable para tal fin.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00310 DEL 19 de AGOSTO DEL 2025 HOJA No. 2

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. FTIC-SASI-002-2025”

El presupuesto oficial estimado por el Fondo Único de TIC corresponde a la suma de hasta **MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$1.603.334.221) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar** y todos los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales o municipales legales vigentes a que haya lugar, así como todos los costos y gastos en que se pueda incurrir en la ejecución del contrato.

El presente proceso fue aprobado en sesión extraordinaria del Comité de Contratación adelantado el 10 de julio de 2025.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de los servicios que se requieren contratar, el 16 de julio de 2025 el Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico, los anexos y formatos, del Proceso, el cual podrá consultarse a través del link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40805616&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Durante el término otorgado para tal fin, esto fue, entre el 16 al 23 de julio de 2025, inclusive, el Fondo Único / Ministerio TIC, recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, según consta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados en participar al proyecto de pliego de condiciones fueron publicadas en la plataforma del Secop II, el 14 de agosto de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no es susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2025 a **\$533.287.768 COP**.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales mencionados en el pliego de condiciones.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, *“La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para cada modalidad de selección (...).”* se expide el presente acto administrativo de apertura.

Con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00310 DEL 19 de AGOSTO DEL 2025 HOJA No. 3

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. FTIC-SASI-002-2025”

contratación, podrán consultar el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, los estudios y documentos previos, formatos y anexos en la Plataforma SECOP II.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en dicha plataforma.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Apertura: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. FTIC-SASI-002-2025, el cual tiene por objeto: *“44400131703 - Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los colaboradores del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Valor: El valor del **PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL** para la presente contratación será de **MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$1.603.334.221)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales o municipales legales vigentes a que haya lugar, así como todos los costos y gastos en que se pueda incurrir en la ejecución del contrato, amparados presupuestalmente así:

Vigencia 2025: QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS (\$569.973.060) M/CTE. INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 193425 del 4 de junio de 2025.

Vigencia 2026: MIL TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$1.033.361.161) M/CTE. INCLUIDO VA Y DEMAS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR, con cargo al certificado de autorización de vigencias futuras No. 2-2025-048577 del 11 de agosto del 2025, por valor de MIL SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$1.066.421.062) M/CTE.

ARTÍCULO TERCERO. Cronograma: El cronograma previsto para el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. FTIC-SASI-002-2025, es el establecido en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO. El cronograma indicado podrá ser modificado mediante adenda, la cual será de público conocimiento a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Limitación a MiPymes. La Convocatoria NO SE LIMITA A MIPYMES, por cuanto el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para vigencia 2025 a \$533.287.768 COP. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y en los



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00310 DEL 19 de AGOSTO DEL 2025 HOJA No. 4

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. FTIC-SASI-002-2025”

artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015..

ARTÍCULO QUINTO. *Publicación:* Ordenar la publicación de la presente Resolución y del pliego de condiciones definitivo en la plataforma –SECOP II- Portal de Contratación: www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. *Convocatoria:* De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, se **CONVOCA** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SÉPTIMO. *Consulta:* Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, bajo el número de proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. FTIC-SASI-002-2025.

ARTÍCULO OCTAVO. *Vigencia:* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C, el diecinueve (19) de agosto de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente)

FLOR ÁNGELA CASTRO RODRÍGUEZ

Subdirectora Financiera con delegación de funciones de Ordenadora del Gasto

Revisó: Hans Niño - Asesor Secretaria General.

Revisó: Juliana Ramírez Zambrano – Subdirectora Gestión Contractual.

Revisó: Alba Rubiela Rodríguez Garzón– Abogada profesional especializado SGC

Proyectó: Lina Paola Díaz Castañeda - Contratista Subdirección de Gestión Contractual.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FuTIC 00310 del 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20250819-113819-dcd120-59266274

Creación: 2025-08-19 11:38:19

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-08-19 16:21:30

Escanee el código
para verificación

Revisión: Asesor SG

Hans Ronald Nino Garcia
80052975

hrnino@mintic.gov.co

Abogado Secretaría General

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Revisión: Subdirectora de Gestión Contractual

JULIANA FERNANDA RAMIREZ ZAMBRANO
1000322301

jframirez@mintic.gov.co

Subdirectora de Gestión Contractual

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Revisión: Abogada SGC

ALBA RUBIEL RODRÍGUEZ GARZÓN
21113760

arodriguez@mintic.gov.co

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Elaboración: Abogada contratista SGC

Lina Paola Diaz Castañeda
1019099482

ldiazc@mintic.gov.co

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FuTIC 00310 del 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250819-113819-dcd120-59266274

Creación: 2025-08-19 11:38:19

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-08-19 16:21:30



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora Financiera con delegación de funciones de Ordenadora del Gasto

Flor Angela Castro Rodriguez

65744205

fcastro@mintic.gov.co

Subdirectora Financiera

Mintic

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución FuTIC 00310 del 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20250819-113819-dcd120-59266274

Creación: 2025-08-19 11:38:19

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-08-19 16:21:30

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Lina Paola Díaz Castañeda ldiazc@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-08-19 11:38:33 Lec.: 2025-08-19 11:39:01 Res.: 2025-08-19 11:40:02 IP Res.: 201.245.197.51
Revisión	ALBA RUBIEL RODRÍGUEZ GARZÓN arodriguez@mintic.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Aprobado	Env.: 2025-08-19 11:40:02 Lec.: 2025-08-19 11:45:34 Res.: 2025-08-19 11:45:42 IP Res.: 190.145.189.98
Revisión	JULIANA FERNANDA RAMIREZ ZAMBRANO jframirezz@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual Ministerio de Tecnología de la Información y las C	Aprobado	Env.: 2025-08-19 11:45:42 Lec.: 2025-08-19 11:57:11 Res.: 2025-08-19 12:16:31 IP Res.: 172.225.173.141
Revisión	Hans Ronald Nino Garcia hrnino@mintic.gov.co Abogado Secretaría General Ministerio de Tecnología de la Información y las C	Aprobado	Env.: 2025-08-19 12:16:31 Lec.: 2025-08-19 14:23:00 Res.: 2025-08-19 14:23:19 IP Res.: 191.156.155.230
Firma	Flor Angela Castro Rodriguez fcastro@mintic.gov.co Subdirectora Financiera Mintic	Aprobado	Env.: 2025-08-19 14:23:19 Lec.: 2025-08-19 16:21:26 Res.: 2025-08-19 16:21:30 IP Res.: 190.145.189.98